

inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 22 de diciembre de 1982, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.620 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 637, denominada "San José", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Yécora (Alava), y constituida para explotación en común de tierras y maquinaria»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.620 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 688, denominada "San Isidro", de responsabilidad limitada, domiciliada en Cripán (Alava), y constituida para explotación en común de tierras y maquinaria».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 2.587 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 716, denominada "Fruit-Camp", de responsabilidad limitada, domiciliada en partida El Eral, sin número, Alguaire (Lérida), y constituida para comercialización en común de frutas y productos agrícolas de las explotaciones de los socios»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 13.514 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 716, denominada "Fruit-Camp", de responsabilidad limitada, domiciliada en partida El Eral, sin número, Alguaire (Lérida), y constituida para comercialización en común de frutos y productos agrícolas de las explotaciones de los socios».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.585 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 723, denominada "Legua", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Santo Tomás Villanueva, 11, Anna (Valencia), y constituida para explotación de granjas avícolas, ganaderas y agrícolas»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.586 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 723, denominada "Legua", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Santo Tomás Villanueva, 11, Anna (Valencia), y constituida para explotación de granjas avícolas, ganaderas y agrícolas».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 18.613-454 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 559, denominada "El Prat", de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Ciurans, L'Ametlla del Vallés (Barcelona), y constituida para explotación en común de ganado vacuno, lechero, cultivo de tierras y comercialización de leche»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 18.613-454 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 759, denominada "El Prat", de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Ciurans, L'Ametlla del Vallés (Barcelona), y constituida para explotación en común de ganado vacuno, lechero, cultivo de tierras y comercialización de leche».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.841-1.725 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 767, denominada "Los Pinares", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Viladeros-Nava de Arévalo (Ávila), y constituida para electrificación de regadíos»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.841-1.725 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 767, denominada "Los Pinares", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Viladeros, Nava de Arévalo (Ávila), y constituida para electrificación de regadíos».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 11.163 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 770, denominada "Unión de Campos Bajos" (UNICAMBA), de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Eza, 5, Tudela (Navarra), y constituida para obras de mejoras rurales»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 11.163 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 770, denominada "Unión de Campos Bajos" (UNICAMBA), de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Eza, 5, Tudela (Navarra), y constituida para obras de mejoras rurales».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.387-1.248 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 795, denominada "La Llama de Batillas", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Ecce-Homo, 4, 2.º, Onda (Castellón), y constituida para alumbramiento de aguas y red de distribución de riego»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.387-1.248 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 795, denominada "La Llama de Batillas", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Ecce-Homo, 4, 2.º, Onda (Castellón), y constituida para alumbramiento de aguas y red de distribución de riego».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.143 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 862, denominada "Nuestra Señora de la Piedad", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Vista Hermosa, 29, Almendralejo (Badajoz), y constituida para elaboración y comercialización de la aceituna»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.148 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 862, denominada "Nuestra Señora de la Piedad", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Vista Hermosa, 29, Almendralejo (Badajoz), y constituida para elaboración y comercialización de la aceituna».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 1.205-260 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 866, denominada "Pozo de San Francisco de la Forqueta", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Francisco 2, Náquera (Valencia), y constituida para explotación comunitaria del pozo de riego»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 1.205-260 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 866, denominada "Pozo de San Francisco de la Forqueta", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Francisco, 3, Náquera (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 9.196 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 882, denominada "Explotación Agropecuaria La Prudencia", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Iglesia, 3, Tembleque (Toledo), y constituida para explotación agrícola de las tierras, explotación de la ganadería, transformación y comercialización de los productos»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 9.196 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 882, denominada "Explotación Agropecuaria La Prudenciana", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Iglesia, 3, Tembleque (Toledo), y constituida para explotación agrícola de las tierras, explotación de la ganadería, transformación y comercialización de los productos».

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 2 de noviembre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1982, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.478-1.361 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 660, denominada "S. T. de Castellfolit de Boix", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Permanyer, sin número, Maians, Castell Folit del Boix (Barcelona), y constituida para arreglo y mantenimiento del camino rural de acceso a las fincas y viviendas rurales de los socios»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.478-1.361 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 660, denominada "S. A. T. de Castellfolit de Boix", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Permanyer, sin número, Maians, Castell Folit del Boix (Barcelona), y constituida para arreglo y mantenimiento del camino rural de acceso a las fincas y viviendas rurales de los socios».

La Sociedad Agraria de Transformación número 107, «San Isidro», domiciliada en El Perdigón (Zamora), ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de las Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 25 de octubre de 1982.

Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10127

RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Real Decreto 1874/1980, de fecha 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 20 de septiembre), y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de septiembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente titulado «Aeropuerto de Vigo —expropiación de terrenos para servidumbres aéreas de ayudas instrumentales— cabecera 20».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relaciones adjuntas para que el día y hora que se expresan para cada uno de ellos, comparezcan en las oficinas de Infraestructura del Aeropuerto de Vigo, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de los actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberá también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario), debiendo aportar las correspondientes escrituras de propiedad o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad de las parcelas a expropiar.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Ingeniero-Jefe.—4.998-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de expediente	Datos catastrales		Propietarios	Superficie aproximada que se expropia Ha	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de actas previas			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
104	33	473	Herederos de don Camilo Barciela Barciela	0,1731	Totalmente	4	5	1983	9,00
105	33	472	Doña María Castro Cruz	0,0612	Totalmente	4	5	1983	9,00
106	33	471	Herederos de doña María Fernández Blanco	0,0612	Totalmente	4	5	1983	9,00
107	33	470	Don Justo Loureiro Blanco	0,0412	Totalmente	4	5	1983	9,00
108	33	469	Don Sabino Barciela Blanco	0,0776	Totalmente	4	5	1983	9,30
109	33	468	Don José Blanco Cabaleiro	0,0921	Totalmente	4	5	1983	9,30
110	33	467	Don Generoso Rodríguez Blanco	0,0311	Totalmente	4	5	1983	9,30
111	33	466	Don José Blanco Cabaleiro	0,0319	Totalmente	4	5	1983	9,30
112	33	465	Don Manuel Alvarez	0,0305	Totalmente	4	5	1983	10,00
113	33	464	Don José Barciela Rodríguez	0,0308	Totalmente	4	5	1983	10,00
114	33	463	Doña Julia Blanco Cabaleiro	0,0867	Totalmente	4	5	1983	10,00
115	33	462	Don José Blanco Cabaleiro	0,0421	Totalmente	4	5	1983	10,00
116	33	461	Doña Julia Blanco Cabaleiro	0,0295	Totalmente	4	5	1983	10,30
117	33	475	Doña Segunda Crespo Castro	0,0684	Totalmente	4	5	1983	10,30
118	33	476	Don Cesáreo Lago	0,0353	Totalmente	4	5	1983	10,30
119	33	477	Herederos de don Alejandro Rodríguez	0,0349	Totalmente	4	5	1983	10,30
120	33	478	Doña Maruja Blanco de Cabeiro	0,0525	Totalmente	4	5	1983	11,00
121	33	479	Don Emilio Crespo Rodríguez	0,0527	Totalmente	4	5	1983	11,00
122	33	480	Doña Margarita Blanco Cruz	0,0632	Totalmente	4	5	1983	11,00
123	33	481	Don Alejandro Rodríguez Barciela	0,0474	Totalmente	4	5	1983	11,00
124	33	482	Don Manuel Viéitez	0,0686	Totalmente	4	5	1983	11,30
125	33	483	Herederos de don Domingo Alvarez Blanco	0,0807	Totalmente	4	5	1983	11,30
126	33	484	Don Jesús Pazos Pena	0,1090	Totalmente	4	5	1983	11,30
127	33	485	Herederos de don Gervasio Rodríguez Blanco	0,2633	Totalmente	4	5	1983	11,30
128	33	486	Herederos de don Gervasio Rodríguez Blanco	0,0915	Totalmente	4	5	1983	12,00
129	33	487	Doña Segunda Crespo Castro	0,2259	Totalmente	4	5	1983	12,00
130	33	488 v 489	Herederos de don Gervasio Rodríguez Blanco	0,3841	Totalmente	4	5	1983	12,00
131	33	490	Herederos de doña Esmeralda Alonso Castro	0,0918	Totalmente	4	5	1983	12,00
132	33	—	Don Martín Parada Castro	0,0611	Totalmente	4	5	1983	12,30
133	33	—	Doña Secundina Crespo Castro	0,0535	Totalmente	4	5	1983	12,30
134	33	—	Don Martín Parada Castro	0,0455	Totalmente	4	5	1983	12,30
135	33	—	Doña Secundina Crespo Castro	0,0445	Totalmente	4	5	1983	12,30
136	33	—	Don Luciano Blanco Castro	0,0425	Totalmente	4	5	1983	13,00
137	33	—	Don Eusebio Crespo Castro	0,0570	Totalmente	4	5	1983	13,00
138	33	—	Don Alejandro Fernández Fernández	0,0882	Totalmente	4	5	1983	13,00
139	33	—	Don Cesáreo Parada Castro	0,0275	Totalmente	4	5	1983	13,00
140	33	—	Don Silverio Alvarez Fernández	0,0283	Totalmente	4	5	1983	13,30
141	33	—	Don Martín Parada Castro	0,0327	Totalmente	4	5	1983	13,30
142	33	—	Doña Josefa Parada Rodríguez	0,1360	Totalmente	4	5	1983	13,30
143	33	224	Herederos de don Angel Figueroa Villar	0,0602	Totalmente	4	5	1983	13,30
144	33	—	Don Serafín Martínez Blanco	0,0782	Totalmente	5	5	1983	9,00
145	33	—	Desconocido	0,0870	Totalmente	5	5	1983	9,00
146	33	300	Doña Delgadina Blanco Cruz	0,2705	Totalmente	5	5	1983	9,00
147	33	492	Doña Secundina Crespo Castro	0,1860	Totalmente	5	5	1983	9,00
148	33	491	Doña Esmeralda Blanco Castro	0,0640	Totalmente	5	5	1983	9,30
149	33	493	Don Manuel Cruz Martínez	0,2470	Totalmente	5	5	1983	9,30
150	33	609	Don Manuel Barciela Blanco	0,0375	Totalmente	5	5	1983	9,30
151	33	494	Herederos de doña Esmeralda Alonso Castro	0,0611	Totalmente	5	5	1983	9,30
152	33	495	Don Emilio Cruz Martínez	0,0580	Totalmente	5	5	1983	10,00
153	33	496	Doña Delgadina Blanco Cruz	0,0789	Totalmente	5	5	1983	10,00
154	33	497	Doña Palmira Blanco	0,0915	Totalmente	5	5	1983	10,00
155	33	498	Herederos de Rodríguez Barciela	0,0695	Totalmente	5	5	1983	10,00
156	33	499	Don Antonio Blanco Padín	0,0537	Totalmente	5	5	1983	10,30
157	33	500	Herederos de doña María Castro Cruz	0,0620	Totalmente	5	5	1983	10,30
158	33	501	Don Cesáreo Parada Castro	0,1010	Totalmente	5	5	1983	10,30
159	33	608	Herederos de doña Valentina Castro Blanco	0,0750	Totalmente	5	5	1983	10,30
160	33	607	Don Manuel Barciela Blanco	0,0765	Totalmente	5	5	1983	11,00
161	33	605	Herederos de don Basilio Rodríguez Barciela	0,1222	Totalmente	5	5	1983	11,00
162	33	606	Don Ricardo Rodríguez Rodríguez	0,1350	Totalmente	5	5	1983	11,00
163	33	503	Don Manuel Fernández Iglesias	0,0470	Totalmente	5	5	1983	11,00
164	33	502	Doña Carmen García Rodríguez	0,0940	Totalmente	5	5	1983	11,30
165	33	505	Don Manuel Barciela Blanco	0,0526	Totalmente	5	5	1983	11,30
166	33	504	Don Ricardo Rodríguez Rodríguez	0,0555	Totalmente	5	5	1983	11,30
167	33	508	Doña Angelita Alonso Alonso	0,0652	Totalmente	5	5	1983	11,30
168	33	507	Don Francisco Rodríguez Lago	0,0960	Totalmente	5	5	1983	12,00
169	33	511	Doña Carmen García Rodríguez	0,0222	Totalmente	5	5	1983	12,00
170	33	510	Don Antonio Castro Mourinho	0,0200	Totalmente	5	5	1983	12,00
171	33	509	Herederos de don José Barciela Rodríguez	0,0230	Totalmente	5	5	1983	12,00
172	33	508	Doña Basilia Iglesias Iglesias	0,0430	Totalmente	5	5	1983	12,30
173	33	474	Don Manuel Viéitez	0,0700	Totalmente	5	5	1983	12,30
174	33	1,610	Propietarios del monte «Traspedra»	1,3466	Totalmente	5	5	1983	13,00
175	33	545	Doña Amelia Rodríguez Carrera	0,0365	Totalmente	5	5	1983	12,30
176	33	546	Doña Cándida Cabaleiro	0,0882	Totalmente	5	5	1983	12,30
177	33	611	Doña María del Carmen Cabaleiro Barciela	0,0105	Totalmente	6	5	1983	9,00
178	33	550	Don Antonio Rodríguez Figueroa	0,0440	Totalmente	6	5	1983	9,00

Número de expediente	Datos catastrales		Propietarios	Superficie aproximada que se expropia — Ha	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de actas previas			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
179	33	549	Doña María Rodríguez Blanco	0,0135	Totalmente	6	5	1983	9,00
180	33	548	Doña María Rodríguez Figueroa	0,0080	Totalmente	6	5	1983	9,00
181	33	547	Doña Rita Crespo Barciela	0,0097	Totalmente	6	5	1983	9,30
182	33	588	Doña Josefa Blanco Cabaleiro	0,0390	Totalmente	6	5	1983	9,30
183	33	587	Doña Gertrudis Barciela	0,0740	Totalmente	6	5	1983	9,30
184	33	579	Doña Dolores Cabaleiro Alvarez	0,0448	Totalmente	6	5	1983	9,30
185	33	580	Don Heraldo Crespo Cruz	0,0365	Totalmente	6	5	1983	10,00
186	33	586	Doña Rosa García Crespo	0,0172	Totalmente	6	5	1983	10,00
187	33	582	Doña Dolores Cabaleiro Alvarez	0,0513	Totalmente	6	5	1983	10,00
188	33	581	Don Heraldo Crespo Cruz	0,0645	Totalmente	6	5	1983	10,00
189	33	583	Don Angel Bianco Padín	0,0480	Totalmente	6	5	1983	10,30
190	33	584	Doña Basilisa Iglesias Iglesias	0,1240	Totalmente	6	5	1983	10,30
191	33	585	Don Pacifico Barciela	0,0310	Totalmente	6	5	1983	10,30
192	33	518	Herederos de don Jesús Crespo Castro	0,0952	Totalmente	6	5	1983	10,30
193	33	517	Doña Concepción Rodríguez Villar	0,0227	Totalmente	6	5	1983	11,00
194	33	516	Don Antonio Castro Mourino	0,0150	Totalmente	6	5	1983	11,00
195	33	515	Don Manuel Viéitez	0,0225	Totalmente	6	5	1983	11,00
196	33	514	Don Pacifico Barciela	0,0308	Totalmente	6	5	1983	11,00
197	33	513	Doña Basilisa Iglesias Iglesias	0,0447	Totalmente	6	5	1983	11,30
198	33	519	Don Antonio Castro Mourino	0,0436	Totalmente	6	5	1983	11,30
199	33	512	Doña Amelia Rodríguez Carrera	0,0481	Totalmente	6	5	1983	11,30
200	33	571	Doña Elvira Rodríguez Villar	0,0026	Totalmente	6	5	1983	11,30
201	33	1.990	Desconocido	0,0032	Totalmente	6	5	1983	12,00
202	33	570	Doña Angela Loureiro Blanco	0,0035	Totalmente	6	5	1983	12,00
203	33		Doña Nieves Crespo Castro	0,0132	Totalmente	6	5	1983	12,00
204	33	568	Doña Elisa Blanco Barciela	0,0153	Totalmente	6	5	1983	12,00
205	33	525	Doña Elisa Blanco Barciela	0,0972	Totalmente	6	5	1983	12,30
C	33		Ayuntamiento de Redondeia	0,0609	Totalmente	6	5	1983	12,30

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10128 RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas agrupaciones para sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común:

Provincia de Alicante

Agrupación de los municipios de Sanet y Negrals, Benimeli, Rafol de Almunia, Vall de Laguart y Absubia, con capitalidad en Sanet y Negrals.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario en propiedad don José María Verdguer Monge, que lo era de la agrupación de Sanet y Negrals, Benimeli, Rafol de Almunia y Vall de Laguart.

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Sanet y Negrals, Benimeli, Rafol de Almunia y Vall de Laguart.

Provincia de Málaga

Agrupación de los municipios de Villanueva de Algaidas y Cuevas Bajas, con capitalidad en Villanueva de Algaidas.

Se clasifica la Secretaría en 2.ª categoría, 6.ª clase, y queda como Secretario en propiedad don Rafael Tamayo Bonilla, que lo era del municipio de Villanueva de Algaidas, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la 3.ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

10129 RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a Secretarías clasificadas como habilitadas.

A los efectos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2856/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes), conforme a los datos que obran en esta Dirección General se hace pública en el anexo la relación provisional de Secretarías clasificadas como habilitadas, que se encuentran vacantes el día de la fecha.

Las Corporaciones afectadas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ANEXO

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Cuartango.
Agrupación de Navaridas-Leza.
Ayuntamiento de Zaiduendo.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Alborea.
Ayuntamiento de Carcelén.
Ayuntamiento de Casas de Lázaro.
Ayuntamiento de Férez.
Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo.
Ayuntamiento de Navas de Jorquera.
Ayuntamiento de La Recueja.
Ayuntamiento de El Robledo.
Ayuntamiento de Villa de Ves.
Ayuntamiento de Salobre.
Ayuntamiento de Villatoya.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alcocer de Planes.
Ayuntamiento de Almudaina.
Ayuntamiento de Baños.
Ayuntamiento de Beniardá.
Ayuntamiento de Benimasot.
Ayuntamiento de Cuatretondeta.
Ayuntamiento de Daya Vieja.
Ayuntamiento de Guadaest.
Ayuntamiento de Senija.